

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 63 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 11 DE MARZO DE 2016**

**P. DE R. NÚM. 62
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 2 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PARA LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN ADECUADA DEL NUEVO MODELO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL; AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central o federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común. El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, requiere la aprobación de la Legislatura Municipal a todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo.

POR CUANTO: La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres (en adelante, "ODIM") inició el pasado año 2014 el Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual para ofrecer servicios de psicoterapia,

MM
af.
yes

psicosociales, manejo de casos, intercesoría, orientación y representación legal a sobrevivientes de violencia doméstica y violencia sexual independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio. También se ofrecen servicios psicológicos a los hijos e hijas de las víctimas.

POR CUANTO: Por años la ODIM ha ofrecido servicio directo a las mujeres víctimas de violencia doméstica en San Juan. Pero, gracias a un acuerdo cooperativo con el Departamento de Justicia, se ampliaron los servicios para responder a las necesidades de poblaciones sub-atendidas como son hombres, personas inmigrantes y personas de la comunidad LGBTTT víctimas de violencia doméstica. También se ampliaron los servicios para la atención de víctimas de violencia sexual. Estas nuevas poblaciones a servir tienen características, necesidades y experiencias que las diferencian de las participantes que la ODIM lleva atendiendo, es decir, mujeres heterosexuales víctimas de violencia doméstica.

POR CUANTO: Ante nuevas poblaciones a servir, el pasado año se desarrolló un Nuevo Modelo de Intervención Integral para Víctimas de Violencia Doméstica (en adelante, "Modelo de Intervención Integral") y así garantizar el manejo adecuado, sensible y culturalmente específico de los grupos que se quieren impactar. Dicho modelo de intervención incluye nuevas estrategias y guías para el cernimiento e intervención con mujeres, así como con poblaciones sub-atendidas. Esta iniciativa se logró gracias a un acuerdo cooperativo con la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, (en adelante, "UPR-RCM").

POR CUANTO: Se propone la firma de un nuevo acuerdo cooperativo con la UPR-RCM para dar continuación de apoyo técnico en las tareas de supervisar, evaluar resultados y seguir capacitando en la implementación adecuada del nuevo Modelo de Intervención Integral. La UPR-RCM ofrecerá además, servicios psicoeducativos y de encuentro para mujeres y hombres víctimas o sobrevivientes de violencia doméstica que sean participantes de la Oficina para el Desarrollo Integral de las

UM
af.
yes

Mujeres. Mediante este acuerdo cooperativo la UPR-RCM recibirá la cantidad de tres mil dólares (\$3,000). Los fondos para efectuar el desembolso se realizarán de la partida presupuestaria de fondos federales con el número 6001-16-33110000-1306-0000-0000 de Servicios Profesionales, Técnicos y Consultivos de la ODIM. Estas actividades son parte del listado de servicios profesionales y de consultoría del acuerdo cooperativo con el Departamento de Justicia que serán subvencionadas por fondos del "Victims of Crime Act de 1984" (en adelante, "VOCA")

POR CUANTO: Este acuerdo se promueve en cumplimiento con la Resolución Núm. 15, Serie 2015-2016 y el acuerdo cooperativo con el Departamento de Justicia que incluye la concesión de ciento treinta y cuatro mil, cien dólares, (\$134,100) en fondos federales bajo el VOCA para sufragar los costos de servicios profesionales y consultoría del Proyecto de Asistencia a víctimas del crimen: violencia doméstica y violencia sexual de la ODIM.

POR CUANTO: La UPR-RCM, evaluará la implementación adecuada del Modelo de Intervención Integral y medirá sus resultados, evaluará el dominio del personal de servicio directo en la nueva herramienta y formularios de intervención, identificará limitaciones y establecerá recomendaciones, brindará asesoría y capacitación al personal de servicio directo de la ODIM en el proceso de implementación del Modelo y garantizará un servicio directo integral, sensible y profesional, adaptado a las necesidades de toda víctima de violencia doméstica y violencia sexual que promueva su seguridad, fortalecimiento y autodeterminación.

POR CUANTO: Con la aprobación de esta medida, se promueve la equidad y búsqueda de soluciones a las situaciones que confrontan las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual residentes de San Juan, independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio.

MM
af.
yes

POR CUANTO: Reconocemos la necesidad y el deber que tiene la ODIM de contar con personal debidamente capacitado para asegurar que sus servicios cumplan el propósito de proveer la intervención adecuada a las víctimas de violencia doméstica y sexual de San Juan. De igual forma, el acuerdo propuesto redundará en bienestar para toda la comunidad y se hace en cumplimiento con las alianzas y compromisos programáticos de este gobierno municipal.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

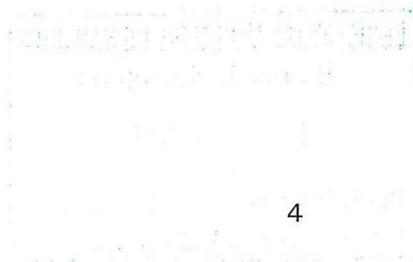
Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo entre la UPR-RCM y el Municipio Autónomo de San Juan, borrador del cual se acompaña, para la supervisión, evaluación de resultados y capacitación en la implementación adecuada del nuevo modelo integral de intervención con víctimas de violencia doméstica y sexual. A esos fines se autoriza la asignación de los fondos correspondientes los cuales provienen del acuerdo cooperativo con el Departamento de Justicia que incluye la concesión de ciento treinta y cuatro mil cien dólares, (\$134,100) en fondos federales bajo el VOCA, para sufragar los costos de servicios profesionales y consultoría del Proyecto de Asistencia a víctimas del crimen: violencia doméstica y violencia sexual de la ODIM.

Sección 2da.: El acuerdo al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta resolución podrá ser renovado durante períodos adicionales, previa enmienda escrita a esos efectos, firmada por ambas partes.

Sección 3ra.: Toda resolución u orden incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

MM
af.
yes



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2016, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusa del señor Adrián González Costa y de la señora Aixa Morell Perelló.

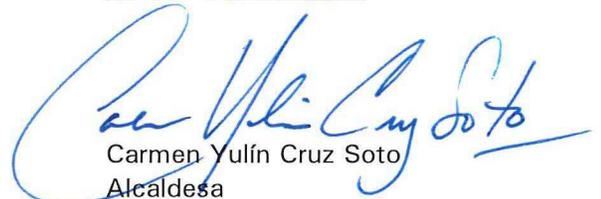
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 63 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de marzo de 2016.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

11 de marzo de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

MM
af:
cyas